

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 155/03

Se notifica por este medio que en los autos caratulados "CASTELLI, MARIA ANGELICA" Expediente n° 501 - 0036566-6 del S.I.E., relacionado con el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto, con patrocinio letrado, contra la Resolución Ministerial N° 50/01;

El MINISTRO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE

Artículo 1°: Recházase el recurso de revocatoria interpuesto, con patrocinio letrado, por la Sra. MARIA ANGELICA CASTELLI (M.I. n° 12.351.706 - Clase 1958), quien se desempeña en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Santo Tomé, contra la Resolución N° 50/01.-

Artículo 2°.- Concédese, por ante el Poder Ejecutivo, el recurso de apelación subsidiariamente deducido por la nombrada.

Artículo 3°.- Córrese traslado a la apelante, por el término de diez (10) días, a fin de que exprese agravios y funde su impugnación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 10.204/58.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. FERNANDO BONDESIO
Ministro de Salud y Medio Ambiente

S/C 28606 Oct. 29 Oct. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 6296

Objeto: contratación de una camioneta tipo Pick Up, modelo 1996 en adelante por un período aproximado de 3.500 horas, con destino a Guardia Reclamos de San José del Rincón.

Apertura: 10/11/2003 Hora: 9:30

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Primera Junta 2558 1° Piso - Of. 7 Santa Fe - Tel. 0342-4505849.

S/C 28607 Oct. 29 Oct. 31

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCION N° 0124

SANTA FE, 20 de Octubre de 2003

VISTO:

El expediente N° 00101-0124476-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones están relacionadas con los contenidos desarrollados en el Anexo I del Decreto N° 0101/03, los que fueron desagregados a fin de establecer una correcta categorización de las actividades y que hasta tanto la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dicte las normas referentes a parámetros, concentraciones y metodología analítica era menester adoptar para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, lo establecido por el Decreto N° 831/93 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentario de la Ley N° 24.051;

Que atendiendo a lo expresado en el considerando precedente la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dictó la resolución N° 0094 de fecha 16 de setiembre de 2003, de la que es menester, adecuar el texto del artículo 1° de la misma;

Que el artículo 5° de la resolución mencionada precedentemente establece que la presentación de los

formularios y la inscripción en el registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de las actividades en funcionamiento procederá conforme al cronograma que por norma aparte establezca la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en cumplimiento a lo determinado en el artículo 5º de la Resolución Nº 0094/03, se debe establecer el cronograma pertinente;

Que la competencia en la materia surge de lo estatuido en la Ley Nº 11.717;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 0094/03 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Son Residuos Peligrosos los definidos en el artículo 1º inciso k) del reglamento aprobado por el Decreto Nº 0592/02 rectificado y sustituido por el Decreto 1.844/02. Hasta tanto la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dicte las normas referentes a parámetros, concentraciones y metodología analítica, se adoptará lo establecido por el Decreto Nº 831/93 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.051, siempre y cuando sea compatible con el Decreto Nº 0592/02 y su modificatorio Nº 1.844/02."

ARTICULO 2º) Quedan exceptuados de la presente los residuos caracterizados como patológicos en la resolución Nº 0069/98, aprobada y ratificada por Decreto Nº 0388/00 y su modificatorio Nº 1758/00.

ARTICULO 3º) Establecer el cronograma para la presentación de los formularios y la inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos peligrosos de las actividades en funcionamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Nº 0094 de fecha 16 de setiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a saber:

CATEGORIA 3 - Desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial hasta el 30 de abril de 2004, inclusive.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. ANIBAL O. VAZQUEZ
Secretario de Estado de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 2952/90, modificado por los Decretos Nros. 1920/91, 3578/93 y 2391/02, y por el artículo 2º del Reglamento del Consejo de la Magistratura aprobado por Decreto Nº 2391/02, se convoca a Concurso Público de antecedentes, oposición y entrevista para cubrir la siguiente vacante transitoria:

Juez de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Penal de Sentencia (Coronda).

Plazo de Inscripción: 20 días hábiles. Fecha de inicio de inscripción Lunes 03 de Noviembre de 2003 a las 8:00 horas. Fecha de cierre de la inscripción: Viernes 28 de Noviembre de 2003 a las 12:00 horas.

Lugares de inscripción: Subsecretaría de Justicia y Culto. Casa de Gobierno, 2º Piso, 3 de Febrero 2649 (3.000 Santa Fe) o en la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en Edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, calle San Jerónimo 1551 1er. Piso (3.000) Santa Fe, o en la Secretaría Letrada de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Rosario calle Balcarce 1651 - 3er. Piso (2.000 Rosario).

El texto del Reglamento del Concurso y los formularios para la inscripción se encuentran a disposición de los interesados en los lugares indicados para la inscripción, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 12:00.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción, en cada una de las sedes habilitadas al efecto.

Una misma persona podrá postularse simultáneamente a los cargos que se concursan. En tal caso

deberá presentar 1 formulario en original y cuatro (4) juegos de fotocopias de inscripción, antecedentes y documentación para cada cargo al que se inscribe.

S/C 28781 Oct. 29 Oct. 31
